



San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Marzo de 2022.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nicolas Zavaleta

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese establecer el sentido de circulación mano única de norte a sur para el tránsito vehicular de la calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte), en el tramo comprendido desde calle Guzman Pacheco hasta Avenida Belgrano del Circuito 6 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese establecer el sentido de circulación mano única de norte a sur para el tránsito vehicular de la calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte), en el tramo comprendido desde calle Guzman Pacheco hasta Avenida Belgrano del Circuito 6 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

La presente iniciativa responde a una demanda de los vecinos y usuarios de la calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) cuya arteria a la fecha funciona como doble mano sumado al estacionamiento de vehículos en algunos tramos, dificultando así la fluidez en el tránsito de la zona. Asimismo recordamos que en la zona se encuentran ubicadas diferentes instituciones públicas de índole educacional, por lo que se hace necesario ordenar la circulación vehicular en el sector.

El cambio de sentido de circulación deberá ser señalizado debidamente por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, realizando la instalación de la correspondiente señalización horizontal y vertical a los efectos de advertir a los conductores sobre el nuevo sentido de circulación permitido para la calle en cuestión.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE establecer el sentido de circulación mano única de norte a sur para el tránsito vehicular de la calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte), en el tramo comprendido desde calle Guzman Pacheco hasta Avenida Belgrano del Circuito 6 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, deberá instalar la correspondiente señalización horizontal y vertical según lo referenciado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- DE Forma.